AVISO No. 0092-20

QUE **LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ**, IDENTIFICADA CON NIT No. **900370224-4,** PRESENTO ANTE LA ENTIDAD SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, A DERIVAR DE LA FUENTE HÍDRICA "QUEBRADA EL CARDONAL", UBICADO EN LA VEREDA "PALERMO" DEL MUNICIPIO DE PAIPA, CON DESTINO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE USO DOMESTICO DE 66 SUSCRIPTORES Y PECUARIO PARA ABREVADERO DE 568 ANIMALES, EN UN CAUDAL DE **0.87 L.P.S.**

PARA ATENDER ESTA SOLICITUD SE PRACTICARÁ VISITA OCULAR AL SITIO MENCIONADO, POR PARTE DE UN FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **24 DE ABRIL DEL 2020** A LAS 09:00 AM, INICIANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE PAIPA – BOYACÁ.

QUE CON EL FIN QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR PUEDAN HACERLO, SE FIJARA EL PRESENTE AVISO EN EL MEDIO QUE PARA TAL EFECTO POSEAN LAS ENTIDADES, DURANTE TRES (3) DÍAS HÁBILES **EN LA ALCALDÍA DE PAIPA Y EN CORPOBOYACÁ, SIENDO PERTINENTE PRECISAR QUE LOS TÉRMINOS SE REDUCEN EN MARCO DE LO NORMADO EN EL DECRETO 465 DEL 23 DE MARZO DE 2020, EL CUAL ORDENA EN SU ARTÍCULO 3 EL ADICIONAR EL ARTÍCULO 2.2.3.2.9.6 DEL DECRETO 1076 DE 2015, CON EL SIGUIENTE PARÁGRAFO TRANSITORIO:**

> ***"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los términos previstos para el trámite de las concesiones de agua superficiales a que se refiere la presente Sección 9, se reducirán a una tercera parte."***

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO O TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN FORMULAR Y SUSTENTAR SUS OPOSICIONES DURANTE LOS DÍAS DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

DADO EN TUNJA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020.

SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

FUNCIONARIO RESPONSABLE (NOMBRE): Sergio Andrés Cardozo Córdoba.
IDENTIFICADO CON C.C: 1.032.452.177 de Bogotá.
CARGO: Profesional Universitario - Contratista.

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN No 707 DEL 01/04/2020

FIJADO EL DÍA 20/04/2020 FIRMA _____

DESFIJADO EL DÍA _____FIRMA _____

160 -00003003

Tunja, 17 ABR 2020

Doctor:
FABIO ALBERTO MEDRANO REYES
Alcalde Municipal
Correo: alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
Paipa – Boyacá

Asunto: Fijación Aviso Comisorio No 092-20

Apreciado alcalde:

Respetuosamente solicito a usted fijar por un término de tres (3) días hábiles el aviso No. 0092-20, de fecha 17 de abril del 2020, en el medio que actualmente posea la Alcaldía Municipal para garantizar el acceso a la información de las personas interesadas, siendo necesario precisar que este término obedece a lo normado en el Decreto 465 del 23 de marzo de 2020, el cual ordena en su artículo 3 adicionar el artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015, con el siguiente parágrafo transitorio:

> ***"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los términos previstos para el trámite de las concesiones de agua superficiales a que se refiere la presente Sección 9, se reducirán a una tercera parte."***

Una vez cumplido lo anterior, se requiere devolver el aviso a la Corporación con la respectiva constancia de fijación y desfijación para su inclusión en el expediente que corresponda.

Es importante contar con su valiosa colaboración, para informar a los interesados de conformidad con el aviso que se adjunta, para que se presenten el día y hora fijada en las instalaciones de la Alcaldía y que **la visita técnica deberá ser acompañada únicamente por un representante del solicitante, quien deberá tener pleno conocimiento de la ubicación del punto de captación y la operación del sistema,** a fin de llevar a cabo la diligencia conjuntamente con los funcionarios designados por CORPOBOYACÁ, así mismo se le deberá precisar a la comunidad que en el evento que existan más interesados en el trámite se deben coordinar y designar a una sola persona para que acompañen la diligencia y después les difunda la información por medios electrónicos a los demás.

Por último, le preciso que la Corporación acatará todas las medidas establecidas por el Ente Territorial durante la emergencia y coordinará todas las visitas evitando al máximo desplazamientos innecesarios y la aglomeración de ciudadanos.

Atentamente,

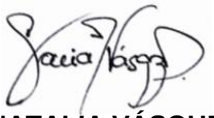

SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Elaboró: Sergio Andrés Cardozo Córdoba
Revisó: Eliana Andrea Fonseca Sepúlveda – Iván Darío Bautista Buitrago.
Archivo: Concesión de Agua Superficial OOCA-00203-19